

MECANISMOS DE ELECCIÓN A JUNTA DIRECTIVA.

- Se convocará una Asamblea General Extraordinaria, con una antelación mínima de 15 días hábiles, comunicando las plazas vacantes (según los artículos 18 y 23 de los Estatutos de VSF).
- La socias y socios interesados en presentar su candidatura podrán hacerlo hasta 1 semana antes de las elecciones, ante el Departamento de Gestión de VSF, a la atención de la Secretaría.
- En la presentación de la candidatura se tendrá que especificar a qué cargo o cargos se opta en caso de varias plazas vacantes.
- Tras la confirmación por parte de la Secretaría y Presidencia de que las candidaturas cumplen los requisitos que se especifican en los Estatutos (según los artículos 10 y 11.b), las candidaturas serán publicadas en la web de VSF para su conocimiento.
- Todas las socias y socios tienen derecho a delegar su voto en caso de que no puedan asistir a la Asamblea. En ese caso las personas asociadas presentes en la Asamblea podrán emitir como máximo hasta dos votos delegados, aparte del suyo propio. Cumpliendo los requerimientos indicados en el artículo 21 de los Estatutos de VSF, la delegación de los votos será verificada por la Secretaría al inicio de la Asamblea.
- Las candidaturas serán a título individual, la Presidencia, Tesorería y Secretaría podrán presentarse en equipo.
- Las candidaturas a las Vocalías serán siempre a título individual.
- Celebrada la votación y efectuado el recuento de votos válidos, la(s) candidatura(s) que mayor número de votos haya obtenido reciben el nombramiento.
- Celebrada la votación y efectuado el recuento de votos válidos, en primer lugar se designa la persona que ocupará la Presidencia. Si la Presidenta o Presidente se hubiera presentado liderando un equipo al ser elegida o elegido se considerará que lo ha sido todo su equipo.
- La difusión de las candidaturas y los resultados de las elecciones se realizará a través de la página web para el conocimiento por parte de toda la asociación.